Firmado digitalmente por NAVARRO CACHO SOUSA ENRIQUE JAVIER
FIR 16749651 hard
Unidad: ALCALDIA
Cargo: ALCALDE
Fecha y hora de proceso:11/04/2025 - 12:31:37

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 11 abril 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [48132 - 11]

VISTO:

El Informe Técnico N° 0003-2025-MDP/GAT-SGR [48132-3], Informe N° 27-2025-MDP/GAT [48132-4], el Informe Legal N° 170-2025-MDP/OAGJ [48132-5] y Ordenanza Municipal N° 000004-2025-MDP/A [48132-7];y ,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que una de las atribuciones del Alcalde la de dictar es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas” que lo concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma Ley, que prescribe: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia de Concejo Municipal”;

Que al numeral 92 del artículo 99° de la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MDP/GAT-SGR, emitido el Subgerente de Rentas, de fecha 26 de marzo del 2025, en la cual presenta el Proyecto de Ordenanza de beneficio tributario denominado CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS “PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ”, tiene por finalidad establecer un programa de beneficios tributarios extraordinarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, teniendo como objetivo de reducir la cartera de contribuyentes morosos y por ende el aminoramiento de la deuda por cobrar en el SRTM-MEF, reflejada en los Estados Financieros del Municipio con fecha 20 Marzo 2025, obteniendo un total de S/.114,702,677.75 entre el Impuesto Predial Insoluto y arbitrios municipales periodo 2012 al 2025 (...);

Que, con Informe Nº 27-2025-MDP/GAT de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, evalúa el estado de las determinaciones de los arbitrios Municipales en los diferentes ejercicios fiscales, siendo necesario brindar al pueblo Pimenteleño, la propuesta a efectos de que los contribuyentes puedan regularizar su deuda tributaria, según el beneficio tributario denominado CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS “PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ”;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2025-MDP/OGAJ de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, de considerar, la aprobación de la propuesta de sorteo, se deberá emitir el acto resolutivo a través del despacho de Alcaldía aprobando el “REGLAMENTO DEL SORTEO DEL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL DENOMINADO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS “PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ;

Que, con Ordenanza Municipal N° 000004-2025-MDP/A [48132-7] de fecha 04 de abril de 2025, se aprueba el Programa de Beneficios para el Cumplimiento para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias “PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ”;

Que, mediante plataforma SISGEDO, el despacho de Alcaldía deriva el expediente al despacho de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Decreto de Alcaldía;

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [48132 - 11]

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y del Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.– **APROBAR** el "REGLAMENTO DEL SORTEO DEL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL DENOMINADO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ".

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO.– **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.munipimentel.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y, el TUO de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [48132 - 11]

“REGLAMENTO DEL SORTEO DEL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL DENOMINADO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS “PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ””.

Artículo 1. – FINALIDAD DEL SORTEO

La Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante la Gerencia de Administración Tributaria realizará un sorteo público, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, el cual se llevará a cabo entre los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Distrital de Pimentel que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Artículo 2. - DEFINICIONES

Para efectos del sorteo de premios se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

El Contribuyente Puntual del Impuesto Predial: es aquella persona natural, sociedad conyugal o sucesión indivisa propietaria, poseedora o tenga la tenencia de uno o mas predios registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria y ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pimentel, que se encuentren en las siguientes situaciones:

- **Contribuyente Puntual TOTAL**: Son aquellos contribuyentes que no registren deuda tributaria o que hayan cancelado sus obligaciones de Impuesto Predial de los ejercicios fiscales anteriores al año 2025 y que adicionalmente se encuentren al dia en sus obligaciones o pagos de las cuotas del Impuesto Predial y Abitrios Municipales del ejercicio 2025.

Los contribuyentes que se encuentren en la situación antes descrita podrán participar del sorteo programado y podrá ser acreedor(a) de los premios a sortear.

También podrán participar del sorteo aquellos contribuyentes que al no encontrarse en los supuestos antes indicados cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias por Impuesto Predial de acuerdo al parámetro antes indicado.

Los contribuyentes que califiquen como contribuyentes **PUNTUAL TOTAL** hasta el 07 de mayo de 2025.

Artículo 3.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

La Municipalidad Distrital de Pimentel, realizará el sorteo el **DIA 09 DE MAYO DE 2025**, en el Parque Principal del Distrito de Pimentel y será transmitido a través de la página web.

Artículo 4.-DE LOS PREMIOS:

- **1er Premio : 01 TV 55”**
- **2do Premio : 01 LAVADORA DE 15 KG**
- **3er Premio : 01 COMBO ELECTRODOMÉSTICO**
- **4to Premio : 01 COMBO ELECTRODOMÉSTICO**
- **5to Premio : 01 VALE DE CONSUMO FAMILIAR**
- **6to Premio : PREMIO SORPRESA**
- **7mo Premio : PREMIO SORPRESA**

Artículo 5.- MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [48132 - 11]

El sorteo se realizará en presencia del NOTARIO en la fecha y hora establecida en el Artículo 3° del presente, considerando los cupones que se haya ingresado en el ánfora respectiva.

Para ello la Municipalidad Distrital de Pimentel contará con un ánfora ubicada en las instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria. Asimismo, para la entrega de los tickes los contribuyentes se acercarán a recogerlos en la indicada Gerencia y procedan a depositarlos en el ánfora correspondiente desde el día 09 de Abril hasta el 07 de mayo de 2025.

La fecha y hora del Sorteo, se publicará en la página web institucional, invitando a los contribuyentes a presenciar el procedimiento de elección del ganador. Se indicará el premio a sortearse , y para su realización se extraerán sucesivamente los tickes de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PREMIO	TICKET GANADOR
1	01 TV 55”	TICKET 3°
2	01 LAVADORA DE 15 KG	TICKET 2°
3	01 COMBO ELECTRODOMÉSTICO	TICKET 1°
4	01 COMBO ELECTRODOMÉSTICO	TICKET 1°
5	01 VALE DE CONSUMO FAMILIAR	TICKET 1°
6	PREMIO SORPRESA	TICKET 1°
7	PREMIO SORPRESA	TICKET 1°

Según lo indicado en el cuadro detalle de ticket será el que otorgue la calidad de ganador a quien aparezca como titular del mismo según el padrón de contribuyentes habilitados.

Antes de declarar como ganador a una persona natural, es condición indispensable que se verifique que el participante se encuentre registrado en el padrón de contribuyentes habilitados para participar tanto del sorteo como del premio.

En caso de no encontrarse habilitado se extraerá otro cupón y se procederá de la misma manera que el párrafo anterior y así sucesivamente hasta obtener un ganador habilitado.

Una vez verificados los datos mencionados por el Notario, se procederá a declarar como Ganador del premio al que se haga acreedor consignándosele en el acta respectiva.

Artículo 6.- NOTIFICACIÓN DEL GANADOR

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, por el notario la Municipalidad Distrital de Pimentel declarará al Ganador del Sorteo.

Una vez declarado el ganador del sorteo, la Gerencia de Administración Tributaria procederá a notificarlo en su domicilio fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger el premio .La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin que se apersone a recoger su premio deberá realizarse hasta en (02) oportunidades como máximo. Agotada esta via de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo este se tendrá por notificado a partir del dia siguiente de publicado en la pagina web del Municipio.

Artículo 7.- ENTREGA DE PREMIO

El Alcalde, teniente Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Subgerente de Rentas, Ejecución Coactiva, Subgerente de Fiscalización Tributaria serán los encargados de la entrega de premios al titular ganador debidamente identificado con su documento de identidad (Documento Nacional

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [48132 - 11]

de Identidad, Carnet de Extranjería u otro según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero con la exhibición y entrega a la Municipalidad Distrital de Pimentel de una carta poder con firma legalizada por Notario Público.

Si el ganador del premio resultara ser una sucesión, un menor de edad, o una sociedad conyugal el premio será entregado a quien acredite la representación legal y presente los recibos de pago original del Impuesto Predial, así como Partida de Nacimiento o de Matrimonio, según fuera el caso.

Si se tratara de predios en litigio se entregará el premio a quien presente el recibo o los recibos de pago original del Impuesto Predial que dio origen a la entrega de los tickes al sorteo. En este último caso la pérdida de los recibos originales supondrá la perdida del premio y su posterior reversión a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Artículo 8.- PLAZO PARA EL RECLAMO DE PREMIOS

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel, o desde su publicación en la página web, y hasta los Quince (15) días hábiles posteriores. Vencido el plazo establecido, el premio retornará al Municipio de Pimentel sin lugar a reclamo.

Artículo 9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Municipalidad Distrital de Pimentel, publicará el resultado en su página web, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo. El resultado permanecerá Publicado por el lapso de 30 días hábiles. Asimismo el Municipio podrá publicar el resultado del sorteo en un diario de circulación local.

Artículo 10.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que cumplan con lo requerido para ser considerados como participantes hábiles.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del programa denominado "**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ".** Aceptan y se someten a las bases.

Artículo 11.- COMISIÓN DEL SORTEO

La comisión del sorteo estará encargada de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, asi como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ".**

Conforman la comisión del sorteo: El Titular de la Gerencia Municipal, El Titular de la Gerencia de Administración Tributaria y El Titular de la Gerencia de Administración.

Realizado el sorteo, entregado los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicha comisión cesa de sus funciones.

Artículo 12.- SOLUCIONES DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto, por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo. La impugnación deberá ser atendida por la comisión del Sorteo quien dejará constancia en el

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [48132 - 11]

acta respectiva . De existir alguna impugnación esta será resuelta en primera instancia por la comisión del Sorteo y en segunda instancia por el Alcalde de la Municipalidad de Pimentel.

Artículo 13.- AUTORIZACIÓN PARA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales 2025 participantes, en especial quien resulte ganador del sorteo, autorizan a La Municipalidad Distrital de Pimentel

a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos de cualquier índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el Municipio de Pimentel.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – No podrán participar en el sorteo los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel que a la fecha del sorteo mantengan vinculo laboral con este, cualquiera sea su modalidad laboral, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicios mediante contratación administrativa de servicios, locación de servicios, formación laboral juvenil o practicas profesionales o pre profesionales.

Segunda. - Tampoco podrán participar el cónyuge, hijos o conviviente de las personas descritas en el párrafo anterior.

Tercera. – Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto en primera instancia por la comisión del Sorteo mediante acuerdo que será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE TICKES

Para que los tickes entregados sean válidos para el sorteo, los contribuyentes participantes deberán calificar como CONTRIBUYENTE PUNTUAL TOTAL.

- **CONTRIBUYENTE QUE CALIFICA COMO CONTRIBUYENTE PUNTUAL TOTAL :** Se le entregará 3 TICKES O BOLETOS DE SORTEO.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 12:31:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
  MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
  09-04-2025 / 14:43:01

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [48132 - 11]

MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
09-04-2025 / 14:33:31

- SUB GERENCIA DE RENTAS
JENNIFER LEONOR BRICEÑO CORTEZ
SUB GERENTE DE RENTAS
09-04-2025 / 15:07:27

- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
JAIME WASHINGTON MURO MAYANGA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
11-04-2025 / 11:54:35